ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010032	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL // SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.005.24.04 // 2.1.2.02.02.008.12.02	
FUENTE:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación – 1.2.1.0.00.01	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Incrementar la red vial urbana y rural construida y mejorada	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar pavimentación, apertura, rehabilitación y mantenimiento de vías rurales.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario de 150 Kilómetros de vías rurales con intervención en pavimentación, apertura, rehabilitación y o mantenimientos.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	INVERSIÓN 1. Emitir conceptos de viabilidad técnicos ambientales, para tres (03) proyectos de infraestructura vial rural 2. Revisar el componente ambiental, para estructurar conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura, de la secretaría de infraestructura del municipio de Yopal. 3. Obtención de un (1) permiso ambiental relacionados con concesión de aguas subterráneas y/o superficiales y vertimientos FUNCIONAMIENTO 1. Brindar el acompañamiento en la obtención del permiso ambiental para la licencia de extracción temporal de material de cantera, otorgada por la Agencia Nacional de Minería al Municipio de Yopal.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	24.874 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL (CENSO DANE:2018 con proyección a 2023)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0
2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

NECESIDAD FUENTE INVERSIÓN.

El municipio El Yopal, Mediante acuerdo No. 008 de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo "Yopal Ciudad Segura"; Yopal cuenta con una red vial de 1.284.4 Km de vías; de los cuales 945.4 Km como vías rurales. (Plan Integral de Movilidad Urbana y Rural (PIMUR) adoptado mediante Decreto Municipal No. 267 de 2018).

Que para la vigencia 2022 la secretaria de infraestructura mediante contrato de consultoría No 1001.84.2038.2020 del 20 de diciembre de 2020, cuyo objeto es "INVENTARIO Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual fue recibido a satisfacción por la entidad municipal el día 20 de mayo de 2022, el cual, logro categorizar ante el ministerio de transporte, todas las corredoras viales de tercer orden del municipio de Yopal.

Con relación a lo anterior y lo arrojado en el estudio, el municipio de Yopal cuenta con 194 tramos viales conformados por vías terciarias que unen veredas entre sí con una longitud de 863.45 km, las cuales se conforman de la siguiente manera:

Corredores viales de tercer orden del municipio de Yopal	PAVIMENTO ASFALTICO (Km)	DESTAPADO (Km)	AFIRMADO (Km)	PAVIMENTO RIGIDO (Km)	PLACA HUELLA (Km)	OTRO (Km)	TOTAL VIA (Km)
194	171,30	105,23	549,33	0,84	0,65	36,10	863,45

Ahora bien, la época de invierno es el principal adversario del estado de las vías, las lluvias afectan su estructura que con el paso de los vehículos daña la capa de afirmado. La falta de estructuras de drenaje es otro factor importante en su deterioro, los costosos mantenimientos y la disponibilidad de maquinaria, equipos y materiales para su mantenimiento y operación, hacen que el municipio se vea en la obligación de rehabilitar o construir vías que sirvan como ejes de desarrollo transversales, en procura de una economía sostenible y duradera de la población.

En consecuencia a lo anterior, existe un significativo porcentaje de vías rurales cuyas superficies de rodadura se ven expuestas a las afectaciones climáticas y los efectos del tránsito, incluso en aquellos que no presentan grandes niveles, lo descrito se ve reflejado en deterioro de las capas granulares y hundimientos que se acentúan en las épocas de invierno y que en algunos casos restringen la intercomunicación de las comunidades del área rural con diferentes entidades del casco urbano que les brinden servicios de salud y de atención a sus necesidades básicas, dicha situación condiciona su desempeño y operatividad e involucra la necesidad de trabajos de rehabilitación en forma cíclica para garantizar movilidad segura y continua a todo el sector rural del municipio de Yopal.

En este orden de ideas, la secretaria de infraestructura procedió a estructurar un esquema de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial por administración directa, programado en tres frentes de trabajo rural en los cuales se incluye los trabajos a realizar y los equipos asignados así: Frente No.1 CORREGIMIENTO MORRO Y CHARTE. Frente No.2 CORREGIMIENTOS DE CHAPARRERA, ALCARAVAN LA NIATA, MATA DE LIMON Y EL TALADRO. Frente No.3 CORREGIMIENTOS DE PUNTO NUEVO, MORICHAL, TILODIRAN, QUEBRADASECA Y TACARIMENA, más un frente de trabajo en el área urbana, con el objetivo primordial de mejorar la intercomunicación y la movilidad de los habitantes de las veredas, la comercialización de sus productos, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros, encaminado al logro del bienestar social en la población rural del municipio de Yopal.

Ahora bien, el plan de desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA" 2020 – 2023 dentro del programa "YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD", en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", La administración municipal está en la obligación de mantener las vías de su jurisdicción en buen estado de funcionamiento y transitabilidad, por lo que cuenta con un banco de maquinaria que debe operar para ejecutar estos mantenimientos viales y suplir las necesidades que demandan las comunidades, respecto al buen estado de las vías, por esto que para satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificad , se propone como meta el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

"Incrementar la red vial urbana y rural construida y mejorada", el cual está viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2021850010032

Para los años 2020, 2021 y 2022 se intervinieron 594.63 km de vías rurales (Fuente de verificación, plataforma SPI DNP), los cuales fueron atendidos por administración directa con maquinaria amarilla del banco de maquinaria adscrito a la secretaria de infraestructura, contratación de insumos como materiales pétreos, combustible Diesel, filtros llantas lubricantes y repuestos, contratación de profesionales y técnicos los cuales realizaron el seguimiento y control para el cumplimiento de estas metas.

Así las cosas, para la vigencia 2023, la secretaria de infraestructura cuenta con una proyección de kilómetros en vías rurales de 280 km para los once (11) corregimientos del municipio de Yopal.

Ahora bien, Mediante Acuerdo 002 de 2022 *"Por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias"* se contemplan las funciones generales de cada dependencia *de la Administración Municipal dentro de las funciones esenciales que tiene la secretaría de infraestructura se encuentran (…) 1. Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación y ejecución de las políticas generales, estratégicas, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. (…) 3. Diagnosticar, evaluar y estructurar los proyectos prioritarios de infraestructura de los sectores de vías, agua potable y saneamiento básico, equipamiento municipal, energético; de acuerdo con las necesidades de la comunidad 5. Determinar en la etapa de formulación de proyectos, los costos sostenibles que se requieran, estableciendo las fuentes de financiación durante su vida útil 6. construir, ampliar, rehabilitar y optimizar las obras prioritarias contempladas en el plan de desarrollo municipal de Yopal; en los sectores de vías, agua potable y saneamiento básico, equipamiento municipal, energético y las que se deriven de órdenes judiciales. 9. Ejecutar obras por administración directa. (…) brindar soporte técnico a las demás dependencias de la administración municipal en lo relacionado con proyectos de infraestructura (…)*

De igual manera, se crearon las direcciones de programación y estructuración de proyectos y dirección de construcciones algunas de las funciones contempladas en direcciones de programación y estructuración de proyectos son las siguientes: *(…) 2. Efectuar el filtro o revisión técnica de proyectos de infraestructura que han sido viabilizados por los bancos de programas y proyectos relativos a los sectores de vías agua potable y saneamiento básico, equipamiento municipal y energético 3. Estructurar proyectos de inversión para gestión de recursos ante entidades de orden municipal, departamental y nacional. (..) 5 efectuar diagnóstico, evaluación y estructuración de proyectos y/o alternativas técnicas en atención a los requerimientos de infraestructura. (…)* En este orden de ideas, para el cumplimiento de los objetivos de dirección se requiere adoptar los planes, programas y proyectos correspondientes, tendientes al desarrollo económico, social, político y cultural de sus habitantes; en este contexto el componente de infraestructura constituye en uno de los de mayor trascendencia ya que se presentan recurrentes solicitudes por parte de las comunidades y adicionalmente se encuentran en ejecución proyectos de gran relevancia para el municipio. Es de aclarar que a pesar que se ajustó la estructuración orgánica y administrativa del municipio de Yopal las funciones antes mencionadas venían siendo ejecutadas por profesionales idóneos en sus áreas, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente en la secretaría de infraestructura para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En razón de lo anterior, se hace necesario fortalecer la gestión de proyectos de inversión, abordando desde la etapa de revisión, formulación y estructuración de proyectos de equipamiento de la infraestructura, hasta la revisión de diseños, complementación de documentación técnica, cuantificación de costos entre otras labores de forma tal que faciliten y agilicen los procesos de inversión para el municipio de Yopal. Es importante anotar la conveniencia de la realización de las actividades previas a la ejecución de proyectos, de modo que se cuente con los soportes necesarios, que permitan el direccionamiento de la inversión en forma adecuada y se pueda lograr una mayor cobertura de los recursos y beneficio para la comunidad, es por ello que se hace necesario contar con un grupo de profesionales (arquitectos, e ingeniero eléctrico, ingenieros civiles, ingenieros ambientales, ingenieros estructurales).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

dando cumplimiento a una de las funciones generales establecida para la secretaría de infraestructura, la cual es *brindar soporte técnico a las demás dependencias de la administración municipal en la relacionado con proyectos de infraestructura,* esta dependencia apoya transversalmente a otras dependencias tales como Secretaría De salud, Secretaría De Gobierno, secretaría de Desarrollo Social, en el apoyo en la elaboración de documentación técnica, diagnósticos, ajustes, formulación, y seguimiento de proyectos de infraestructura social de uso público.

Por su parte, uno de los requisitos principales para elaborar la viabilidad o filtro técnico de los proyectos que revisa la secretaría de infraestructura, es contar con los permisos ambientales, según corresponda, a saber; concesión y exploración de aguas subterráneas, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales, vertimiento de aguas residuales y emisiones atmosféricas, razón por la cual la administración municipal, a través de la secretaría de infraestructura, permanentemente interactúa con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia; teniendo en cuenta que los trámites ambientales contemplados en la norma y por dicha autoridad ambiental, son requisito previo para realizar los procesos precontractuales, y contractuales, liderados por la administración municipal, departamental o que sean objeto de convenios con instituciones y empresas privadas, como Ecopetrol, entre otras, asimismo, con ocasión a la elaboración y argumentación técnica de respuestas a autos y expedientes; para inicio de trámites ambientales, como los relacionados con procesos sancionatorios aperturados por Corporinoquia, debido al incumplimiento de los requisitos para los mismos, en vigencias anteriores, entre otros.

En tal sentido, la secretaría de infraestructura deberá articular con la secretaría de medio ambiente y cambio climático las acciones para conservar los recursos naturales, mitigar y/ó restaurar los ecosistemas existentes en el área de influencia de los proyectos; para lo que se requiere los servicios profesionales idóneos para el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible y demás estrategias y políticas del gobierno nacional.

En tanto que; la secretaría de infraestructura municipal, debe elaborar y enviar documentos con solicitudes y respuestas a diferentes dependencias, instituciones, empresas y comunidades, relacionadas con el componente ambienta de infraestructura vial de los proyectos que ejecuta esta dependencia, cuyas respuestas deberán ser oportunas y efectivas, en los términos establecidos por la norma.

Es así, que actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para realizar asistencia técnica y el seguimiento requerido en el objeto contractual, en este caso específico, para cubrir los temas referidos en el párrafo anterior por la cual se hace necesario contratar un profesional idóneo que cuente con la formación para cubrir las actividades inmersas en la CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

De otra parte, es importante resaltar que el servicio que se pretende contratar en el presente proceso es de carácter temporal y/o ocasional, en el mismo sentido no representa ninguna clase de subordinación en lo que respecta al cumplimiento de horario laboral, dado que la ejecución del mismo está sujeto a la autonomía de la persona que se pretende contratar.

En relación al párrafo anterior, se manifiesta que el objeto y actividades del personal que se va a contratar no guardan ningún tipo de relación con las que actualmente están adscritas al personal de planta que conforma el despacho y la secretaria de obras públicas municipal, lo cual hace necesario realizar la contratación de un profesional que ejecute las actividades requeridas en el presente estudio previo.

NECESIDAD POR FUNCIONAMIENTO

La Administración del Municipio de Yopal y específicamente la Secretaría de infraestructura debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios; postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

Ahora bien, teniendo en cuenta que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA mediante la RESOLUCIÓN No. RES-210-5606 (27/OCT/2022), concedió la Autorización Temporal e Intransferible No. 506899, a la ALCALDIA MAYOR DE YOPAL para la explotación de Once mil METROS CÚBICOS (11.000 m3) de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), con destino a CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por lo anterior se requiere iniciar los trámites correspondientes a la Obtención de los permisos ambientales ante la autoridad competente, para el inicio de actividades correspondientes a la licencia de explotación otorgada.

En desarrollo de lo anterior la Secretaría de Infraestructura, establece que se requiere contratar un profesional idóneo para que, de forma diaria, complementaria y ordenada con el Supervisor designado, se cumplan los objetivos de llevar un control desde el componente ambiental a los diferentes proyectos de infraestructura de la red vial del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISIÓN DEL TEMA AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL, Y PARTICIPAR EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERTIR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA mediante la RESOLUCIÓN No. RES-210-5606 (27/OCT/2022), concedió la Autorización Temporal e Intransferible No. 506899, la ALCALDIA MAYOR DE YOPAL.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR INVERSIÓN

1. Realizar filtros Técnicos y Concepto de Viabilidad Técnica del componente ambiental de los proyectos de infraestructura vial rural financiados con recursos del SGR y otras fuentes, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

2. Participar, conceptuar y realizar seguimiento a los comités técnicos que se desarrollen en relación con el proyecto de inversión de infraestructura vial del Municipio de Yopal, que se adelanten con los diversos órganos o entidades del orden nacional, empresas privadas y/o de hidrocarburos, así como el seguimiento y atención a los requerimientos de información provenientes de las empresas privadas y/o de hidrocarburos.

3. Liderar visitas técnicas que se requieran para el proyecto de infraestructura de la red vial terciaria del municipio de Yopal y atender requerimientos efectuados por los diferentes entes de control y comunidades en cuanto al componente Ambiental.

4. Estructurar conceptos técnicos, y actividades requeridas para efectuar los trámites y obtención de permisos ambientales necesarios, para la construcción y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Yopal.

5. Atender los diferentes requerimientos que soliciten los entes de control en cuanto al componente ambiental de proyectos de infraestructura de la red vial terciaria del municipio de Yopal.

6. Realizar la compilación digital y física de información del estado de permisos ambientales de los proyectos de infraestructura vial rural del municipio de Yopal.

7. Presentar paz y salvo para cada una de las actas parciales que se elaboran mes a mes del CPSP, por respuestas a la PQRS que surjan durante el desarrollo del contrato.

ACTIVIDADES POR FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

1. Realizar acompañamiento en la obtención del permiso ambiental para la licencia de extracción temporal de material de cantera, otorgada por la Agencia Nacional de Minería al Municipio de Yopal.

2. Articular con empresas y/o de hidrocarburos, las actuaciones administrativas necesarias para consolidar iniciativas que deriven en la ejecución de proyectos de infraestructura.

NOTA: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, migración y contención de la pandemia COVID – 19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen, así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso que se llegase a presentar en su familia para que se adopten todas las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	FORMA DE PAGO El valor del presente contrato se pagará mediante DIEZ (10) ACTAS distribuidas de la siguiente manera: NUEVE (9) ACTAS PARCIALES MENSUALES periodo vencido, cada una por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.600.000,oo). UN (1) ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO equivalente a un (1) mes, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.600.000,oo), previa suscripción de acta de terminación. PARÁGRAFOS 1.- Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, así como entrega del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFDocument. PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

	suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago
3.6. SUPERVISION	Secretario (a) de infraestructura municipal.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Si, por el contrario, dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control. Por lo anterior es pertinente resaltar, que la Secretaría de Infraestructura Municipal estableció un cronograma de trabajo para el año 2023 en el área de infraestructura vial, que involucra una serie de factores como son: maquinaria disponible, operadores, materiales e inspectores que requieren la debida articulación, con el objeto de lograr la mayor eficiencia de los recursos tanto humanos, como técnicos, en tal sentido ha dispuesto la necesidad de contar con la asistencia profesional que permita optimizar los cronogramas y programaciones en forma permanente, incorporando las condiciones técnicas, rendimientos y tiempos de ejecución para el área de la red vial terciaria del Municipio. Especial relevancia tiene la asistencia profesional de los trabajos de rehabilitación vial, en razón a que articula de manera técnica los diferentes componentes involucrados, direcciona la ejecución en campo, verifica y asegura la calidad de los trabajos, ya que en forma complementaria se deben adelantar actividades de visitas técnicas, al igual que prestar la atención a solicitudes de la comunidad, así como estructurar proyectos de infraestructura vial para fortalecer la gestión de recursos y el cumplimiento de las metas proyectadas para el mejoramiento de la malla vial del Municipio de Yopal, lo que finalmente se refleja en una operatividad eficiente y en el logro de los beneficios para la comunidad.

Es así que dentro del componente de gestión de la infraestructura se hace necesario contar con una persona natural calificado en ingeniería ambiental con el fin de brindar la "**EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISIÓN DEL TEMA AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL, Y PARTICIPAR EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERTIR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El municipio ha venido solicitando la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:

Formación: persona natural con título profesional universitario en Ingeniería ambiental, con título de especialización (homologada por dos años de experiencia profesional específica adicional) y experiencia profesional general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la expedición de la Matrícula Profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en seguimiento y/o estructuración y/o elaboración de y /o ejecución de proyectos del componente Ambiental.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

El municipio siempre ha contado con un profesional de vías que permita optimizar los cronogramas y programaciones en forma permanente, incorporando las condiciones técnicas, rendimientos y tiempos de ejecución para el área rural del municipio de Yopal. Es importante mencionar que dicho servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2023 con código UNSPSC 80101706.

Así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA
1001.84.1241.2020	15/09/2020	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y EL CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS O CONVENIOS EN EJECUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	JAIRO IVAN GONZALEZ CARVAJAL	Título profesional universitario en Ingeniería Civil o de transporte y vías con título de especialización Gerencia de Proyectos y experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo Dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados con la infraestructura vial.
1001.84.2573.2021	20/10/2021	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS QUE SE ADELANTAN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Y FORTALECER LA GESTION DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	JOHNNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA	persona natural Título profesional universitario en ingeniería civil o de transporte y vías, título de especialización en Gerencia de Proyectos o Similares, con experiencia general de 4 años y 2 años de experiencia especifica en el área contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional.
1001.84.0716.2022	26/01/2026	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN Y VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	JOHN FREDY ALFARO GUTIERREZ	Título profesional universitario en ingeniería civil o de vías y transportes o profesiones afines con especialización en áreas requeridas con cuatro (04) años de experiencia, profesional y acreditar dos (02) años de experiencia especifica relacionada con intervención en Vías o estudios y diseños viales.

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80101706 para el año 2023, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de cuarenta y seis millones de pesos ($ 46.000.000) MCTE: para la contratación de persona natural con título profesional universitario en Ingeniería ambiental, con título de especialización (homologada por dos años de experiencia profesional específica adicional) y experiencia profesional general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la expedición de la Matrícula Profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en seguimiento y/o estructuración y/o elaboración de y /o ejecución de proyectos del componente Ambiental.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80101706. Descripción: Servicios profesionales de adquisiciones.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h); *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* ; Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional No. 1082 de 2015 articulo, 2.2.1.2.1.4.9 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y puede ser ejecutado por una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y por ende no configuran consultoría

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

contratación de una persona natural con título profesional universitario en Ingeniería ambiental, con título de especialización (homologada por dos años de experiencia profesional específica adicional) y experiencia profesional general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la expedición de la Matrícula Profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados en seguimiento y/o estructuración y/o elaboración de y /o ejecución de proyectos del componente Ambiental.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para la identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, La Secretaria de Obras Pública, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan en las siguientes tablas:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo]	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total en las obligaciones del contratista	Entorpece el normal desarrollo de la secretaria en cuanto a la formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	2	5	,MEDIO
2	General	Externo]	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Se deberá exigir como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio.	Antes de la suscripción del acta de inicio	Por medio del secretario de despacho y la oficina asesora jurídica.	Previo a la firma del acta de inicio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

2	Entidad	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas e prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	NO	CONTRATISTA	Ejecución	Liquidación	Supervisor, contratista	Permanente	

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
Por el 100% del valor total del anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	NO
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	NO
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decreto 100.97.376 del 26 de diciembre de 2019 "por el cual se compila los decretos vigentes de planta de empleos de la alcaldía municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaria de educación financiados por el SGP". Decreto N°047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante Decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal" y los decretos No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019, N°1000.97.324 de 31 de diciembre de 2019, N°1000.97.015 de enero 17 de 2022, y N° 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, resolución N°165 de 2021, Decretos N°289 de 2021, 418 de 2022, 469 de 2022, 318 de julio de 2022, Acuerdo002 de 2022 "por el cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía municipal de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias"; el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

Nota: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender las actividades con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con el objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales característica y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **RICARDO AVILA TOBASURA.**
Cargo Profesional Universitario

Revisó Componente Jurídico:

Firma: _____
Nombre: **FREDY ALEXANDER MORENO GUIO**
Cargo: Profesional Contratado.

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **URIEL ARDILA ARDILA**
Cargo: Profesional Contratado.

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA.**
Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: **ELIZABETH BARRERA CASTAÑEDA**
Cargo Profesional Universitario grado 2.

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2023 - 00328	2023	02	06

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS**
Cargo: Secretario de Infraestructura Municipal.